



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su absoluto rechazo al fallo de la jueza del Distrito Sur de Nueva York, Loretta Preska, en la causa iniciada por el Fondo Burford Capital, en él se le ordena a la Argentina entregar el 51% de sus acciones, lo que hasta el momento le da control de la compañía Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

Asimismo, esta Honorable Cámara manifiesta su preocupación ya que este fallo es grave no solo por su decisión de fondo, también por el modo; la jueza considera que puede utilizarse las acciones del Estado en YPF, las cuales se encuentran en nuestro país, como pago parcial de su sentencia; violando así principios internacionales como el de la no intromisión en cuestiones internas de otros países, así también el fallo manda al Estado argentino a violar su legislación interna para cumplir la sentencia de primera instancia, y esto es una enorme contradicción y un círculo vicioso, ya que el juicio en cuestión nace del incumplimiento de una ley.

El pleno de la Cámara de Diputados hace un llamado a las autoridades nacionales a apelar este fallo con inmediatez en todas las instancias que correspondan e incluso interponer una medida de no innovar para frenar el proceso de ejecución de una sentencia violatoria tanto de las leyes de Estados Unidos como de nuestro país, principios del derecho internacional; y defender así los intereses nacionales.

Pablo JULIANO

Facundo MANES

Carla CARRIZO

Danya TAVELA

Mariela COLETTA

Fernando CARBAJAL

Marcela COLI

Jorge RIZZOTTI



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Ignacio Manuel AGUIRRE

Melina GIORGI

Marcela ANTOLA

Juan Carlos POLINI



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El reciente fallo de la jueza Loretta Preska en los Nueva York marca un nuevo hito de una serie de desaciertos en relación con YPF, pero para entender esta sentencia es necesario hacer un poco de historia.

El 3 de julio de 1922, bajo el gobierno radical de Hipólito Yrigoyen se firmó el decreto que dio lugar al nacimiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), primera petrolera estatal integrada verticalmente en todo el mundo, significando esto que la empresa abarcaba casi la totalidad de los eslabones del circuito productivo del petróleo: extracción, refinación y comercialización.

Desde su nacimiento, fue la joya de la corona que se disputaban distintas empresas del sector privado. Debe resonar en el recinto las palabras del Diputado Radical Diego Molinari en 1927 cuando aclaraba que, si la alternativa era elegir entre el monopolio de la Standard y la Anglo Persian y el monopolio de Estado, habría que optar por la organización estatal ya que en definitiva representaba el monopolio del pueblo argentino.

Se dice que el golpe de Estado de septiembre de 1930, que derrocó al gobierno de Yrigoyen tenía "olor a petróleo": llamativamente, el gabinete del General Uriburu contará con la notoria presencia de sectores ligados a los intereses petroleros, lo que llevó a Mosconi a presentar su renuncia indeclinable como Director General.

YPF fue el principal activo estratégico y económicamente viable del Estado argentino entre los años 1922 y 1992, logrando expandir la oferta y producción de energía en todas sus formas: combustibles derivados del crudo, gas natural y electricidad, diversificando el suministro eléctrico y permitiendo una configuración de la estructura socio-económica del país basada en la industrialización para sustituir importaciones (modelo ISI) de productos de consumo masivo en industrias clave como el acero, la petroquímica, el sector automotriz, aeronáutico y naval y el avance científico-tecnológico en el sector nuclear.

La "Ley de Reforma del Estado" sancionada por el peronismo a fines de 1989, abrió una instancia de desnacionalización de los recursos económicos y energéticos estratégicos del país. Como la mayoría de las empresas públicas argentinas, durante el gobierno de Carlos Saúl Menem, YPF fue privatizada en un contexto de avance de políticas liberales dentro del país. Continuó con la privatización parcial en 1992 y la posterior venta del remanente de acciones en manos del Estado Nacional (20%) a la empresa REPSOL en 1998, en el tramo final del gobierno de Carlos Menem, que buscaba recursos para sostener una convertibilidad que agonizaba.

En 2008, con otro gobierno peronista pero ahora en su versión "antineoliberal", el Grupo Petersen, dueño del Banco Santa Cruz, compró el 14,9% de las acciones de YPF por U\$S 2.235 millones -con un dudoso y cuestionado acuerdo- que le permitió ampliar su participación hasta el 25%, lo que se concretó en 2011 por U\$S 1.304 millones. En ambos casos la compra se hizo con préstamos



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

bancarios y de la propia Repsol y la garantía de esos préstamos fueron los dividendos de YPF.

En efecto, la distribución de dividendos entre 2008 y 2011 alcanzó los U\$S6.800 millones, un monto equivalente al 80% de la generación de caja de la empresa en el mismo periodo. Dicho de otra forma, el acuerdo Petersen–Repsol, utilizó el capital de trabajo de YPF para garantizar que puedan pagar sus deudas, en una operación sin riesgo porque la distribución de dividendos estaba garantizada por la posición mayoritaria de Repsol, el acreedor. Es decir que YPF dejó de reinvertir sus ganancias para entregárselas a Petersen para pagar lo que debía por las acciones que Repsol le había vendido.

En 2012 el deterioro de YPF era evidente. La producción total - petróleo y gas- cayó 20%, las reservas eran 13% menor que en 2008. La deuda financiera pasó de U\$S 1.200 millones a U\$S 2.600, la caída de la productividad era alarmante, en 5 años se había duplicado el costo de extracción por barril y finalmente las importaciones de energía en 2012 alcanzaron los U\$S10.000 millones con un saldo negativo de balance comercial energético U\$S 3.200 millones.

Estas importaciones marcaron otro hito negativo: además de generar un enorme hueco en las arcas del Estado, se perdió el autoabastecimiento energético que luego de ochenta años había alcanzado el gobierno de Raúl Alfonsín.

En 2012 el poder ejecutivo envió al Congreso Nacional el proyecto de ley para declarar "de interés público y sujeto a expropiación" el 51% de las acciones de YPF, sancionado por Ley 26.741.

Sancionada la ley, el Gobierno intervino la empresa por decreto y empezaron los problemas. A través de los interventores, decidió suspender el giro de dividendos, lo que desencadenó el default del grupo Petersen que optó por no pagar sus deudas. Este es uno de los argumentos de los demandantes en el juicio.

En 2014, el Gobierno envió al Congreso Nacional un convenio de "solución amigable" entre el Estado Argentino y Repsol. Ese acuerdo implicó el pago de U\$S5.000 millones en títulos públicos que devengaron intereses por un monto similar al capital y ahí se desencadenó el segundo problema.

El artículo 7º del Estatuto de YPF establece que si se produce la compra de más del 15% del paquete accionario de la empresa, el comprador está obligado a realizar una oferta pública de adquisición de acciones (OPA), es decir que el Estado Argentino estaba obligado a ofrecer las mismas condiciones a todos los accionistas y no sólo a Repsol. No lo hizo.

Con este argumento en 2015, el grupo Petersen presentó una demanda en Tribunales de Nueva York contra YPF y el Estado argentino. Luego apareció el fondo Burford Capital que compró la quiebra del Grupo Petersen y así se quedó con el derecho a litigar por el 25% del paquete accionario de YPF.

El gobierno de Mauricio Macri, en la defensa de la demanda, argumentó que la compra del grupo Petersen a Repsol fue fraudulenta y que la



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

jurisdicción donde debía dirimirse el conflicto es Argentina. Ambos argumentos fueron desestimados.

La jueza Preska ahora ordenó al Estado argentino transferir en 14 días el 51% de las acciones que posee en YPF a los fondos Burford Capital y Eton Park como parte de pago por la expropiación de la petrolera concretada en 2012.

La magistrada había fallado de manera definitiva a favor de ambos fondos en septiembre de 2023 ordenándole al Estado argentino pagar unos US\$ 16.000 millones. El gobierno debería haber depositado una garantía durante el proceso de apelación, pero como no lo hizo, y se desconoce la estrategia legal de defensa del Estado a cargo de la Procuración del Tesoro presidida por Santiago Castro Videla, el Tribunal de Nueva York ahora accedió al pedido de embargo sobre las acciones de la petrolera, en contra de la recomendación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

La decisión de Preska es de cumplimiento imposible porque las acciones de YPF que tiene el Estado argentino están registradas en la Caja de Valores de Buenos Aires, no en Estados Unidos. Además, la ley 26.741, que habilitó la expropiación, prohíbe al Gobierno transferir las acciones expropiadas sin la previa aprobación del Congreso.

No cabe ninguna duda que este fallo es grave, tanto por la decisión de fondo como por los modos. La Ley de Inmunidad Soberana en Estados Unidos impediría utilizar este tipo de activos como un modo de pago. También hay un principio internacional que se llama International Comity (en español, 'cortesía'), que es histórico. Este principio es que el Estado americano no puede inmiscuirse en asuntos internos de otro país como en este caso es la invitación a la fragante violación de la Ley de Expropiación de YPF y es el mismo Tribunal el que solicita se infrinja una ley nacional para cumplir su sentencia.

Si bien es cierto que el radicalismo primero rechazó la privatización de YPF, y más tarde se opuso y alertó sobre la falta de transparencia en el ingreso de Grupo Petersen y la pésima gestión de YPF con sucesivos pedidos de informes tanto en Diputados como Senadores; votando casi en soledad en contra del convenio con Repsol y advertimos que generaría pérdidas multimillonarias al Estado argentino, ya que no sólo incumplía el estatuto de YPF sino también con las normas de la Bolsa de Comercio de Nueva York; no podemos dejar de repudiar este fallo y convocar a mis pares a acompañar una declaración conjunta de este cuerpo para apoyar la necesidad de no violar una ley, defender los intereses nacionales y preservar los principios y costumbres del derecho internacional público.

Pablo JULIANO

Facundo MANES

Carla CARRIZO

Danya TAVELA



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Mariela COLETTA

Fernando CARBAJAL

Marcela COLI

Jorge RIZZOTTI

Ignacio Manuel AGUIRRE

Melina GIORGI

Marcela ANTOLA

Juan Carlos POLINI